



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060224590

Fecha: 11/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8122 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA HELICONIA -ALTO DEL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables

de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.

5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 201806003026413 del 5 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8122 el cual tiene por objeto el **MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA**", previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (7.052.176.324) con un AU DEL 27.00% y una provisión para imprevistos por \$147.823.676. Para lo cual presenta la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3500039454	09/02/2018	\$ 7.200.000.000

13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC 8122 de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° 2018060005064 de 02/02/2018, modificada por la Resolución 2018060005271 de 06/02/2018.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 16 de marzo de 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que durante el proceso de selección se expidieron las ADENDAS 1, 2,3 y 4 en fechas de 13/05/2018, 15/05/2018, 23/04/2018 y 25/04/2018, respectivamente, las cuales se publicaron en el SECOP.
20. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 22 de marzo de 2018, a las 14:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

	PROPONENTE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL
1	INCOPAV	NA
2	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	NA
3	CONSORCIO VIAS RIM 22	RIBAYCO SAS 40%; CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%; MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%
4	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA (CONCYPA)	NA
5	BRAYCO SAS	NA
6	CONSORCIO JR-VID-JP 8122	JR INGENIEROS LTDA 60%; VID SAS 15%; JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%
7	CIMELEC INGENIEROS SAS	NA
8	CONSORCIO PMG 8122	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 34%; M&C CONSTRUCCIONES SAS 33%; GTC INGENIERIA SAS 33%
9	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	NA
10	CONSORCIO VIAL HELICONIA ALTO EL CHUSCAL	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 50%; AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA 50%
11	EXPLANACIONES DEL SUR SA	NA
12	CONSORCIO CRG HELICONIA	GIRALDO INGENIERIA SAS 50%; CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%

	PROPONENTE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL
13	CONSORCIO RAOK HELICONIA	ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60%; OSWALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%
14	UNION TEMPORAL SAN LUCIO	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50%; CIDTEC SAS 50%
15	VIAS Y CANALES SAS	NA
16	CONSORCIO VIA HELICONIA	ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA 75%; P&R INGENIERIA SAS 25%
17	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	AGUIDEL SAS 50%; CUBIDES & MUÑOZ LTDA 50%
18	CILAS SAS	NA
19	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	EXCARVAR SAS 50%; IC INFRAESTRUCTURA SAS 50%
20	CONSORCIO GYP HELICONIA	GYP INGENIERIA SAS 50%; INGENIO SAS 50%
21	CONSORCIO VIAS HELICONIA 2018	JORGE EDUARDO HIGUERA HIGUERA 50%; ALFREDO ORTEGON PULIDO 25%; SOLINGTEC SAS 25%
22	REDES Y EDIFICACIONES SA	NA
23	INFERCAL SA	NA
24	CONSORCIO EL ROBLE	RSM CIA SAS 50%; JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%
25	MEYAN SA	NA
26	CONSORCIO VIAL HELICONIA MO	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50%; OCIEQUIPOS SAS 50%
27	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	NA
28	PROCOPAL SA	NA
29	CONSORCIO ANTIOQUIA 8122	VICPAR SA 50%; ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%
30	CONSORCIO VIAS EL CHUSCAL	VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA 50%; INGASYC SAS 50%
31	CFD INGENIERIA SAS	NA
32	CONSORCIO HELICONIA C&C	CASCO SAS 75%; CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%
33	SP INGENIEROS SAS	NA
34	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA	CONSTRUCCIONES AR&S SAS 75%; ROMULO TOBO USCATEGUI 25%
35	CONSORCIO RG ENGICOL 8122	RG INGENIERIA SAS 50%; ENGICOL SAS 50%
36	PROVIAS SAS	NA
37	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	NA
38	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	NA
39	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50%; AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%
40	CONSORCIO HELICONIA 2018	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS 34%; CONSTRUVAL INGENIERIA SAS 33%; CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS 33%
41	CONSORCIO GMC-GL	GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50%; GRUPO GL SAS 50%
42	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	NA
43	CONSORCIO CG 2018	JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO 50%; MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%
44	CONSORCIO VIAS II	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 25%; CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA 25%; DINACOL SA 25%; M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 25%
45	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8122	CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA SAS 75%; FERNANDO LEON DIEZ CARDONA 25%
46	CONSORCIO ANTIOQUIA 8122	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS 50%; INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETO SA 50%
47	CONSORCIO VIAL HELICONIA	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS 25%; OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%
48	RETIRADA	NA
49	CONSORCIO EZEQUIEL	MIGUEL ANGEL AVILA REYES 40% O&L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 40%; JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA 20%
50	CONSORCIO PAVIMENTOS 8122	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS 70%; DISEÑO ABSOLUTO SAS 30%

	PROPONENTE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL
51	CONSTRUCCIONES AP SAS	NA
52	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8122	ARMANDO VALENCIA VALENCIA 25%; CONSTRUCCIONES ARVAL SAS 75%
53	ICPB SA	NA
54	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	NA
55	CONSORCIO MP 8122	NELSON MORENO ALVAREZ 25%; OBRING SAS 25%; LUIS FERNANDO POTES CARO 50%
56	CONSORCIO CPC 8122	PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33%; CIMAG SAS 33%; CT INGENIERIA SAS 34%
57	CONASFALTOS SA	NA
58	CONSORCIO VIAL 8122	ROCALES Y CONCRETOS SAS 25%; ANGAR CONSTRUCCIONES SAS 25%; INGEOCIVILES INGENEIRIA SAS 35%; INPROING SAS 15%
59	SOCOCIL SAS	NA
60	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	NA
61	CONSORCIO OBRAS 2018	YAMEL ARANGO PINILLA 33%; HECTOR HENRY CUADRADO 34%; JUAN CARLOS DE LOS RIOS 33%
62	BALLEN B Y CIA SAS	NA
63	CONVIAS SAS	NA
64	CONSORCIO ÉXITO 8122	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50%; FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25%; JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%
65	INGAP SAS	NA
66	CONSORCIO MANVIALES AF	MANTENIMIENTOS VIALES SAS 50%; FIDEL DIAZ RESTREPO 25%; ALEJANDRO SALAMANCA DELGADO 25%
67	MEJIA ACEVEDO SAS	NA
68	ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	NA
69	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 34%; SARIA SAS 33%; EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 33%
70	CONSORCIO ARCONA HELICONIA	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 50%; NAVARRO ROCHA SAS 50%
71	OSCAR CORRALES VILLEGAS	NA
72	CONSORCIO VIAL MVC	JOSE FERNANDO ANGULO CORTES 50%; MVC CONSTRUCTORES SAS 50%
73	CONSORCIO 3GE 2018	ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25%; PROAHYCO SAS 75%
74	CONSORCIO 8122	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50%; EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS 50%
75	CONSORCIO JCB PARRA 8122	JCB INGENIERIA SAS 40%; JAIME PARRA Y CIA SAS 60%
76	CONSORCIO PARRA ION 8122	PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70%; ION INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS SAS 30%
77	UNION TEMPORAL HELICONIA ALTO EL CHUSCAL	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES 60%; CK LOG COLOMBIA SAS 40%
78	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	PROMAQCO SAS 50%; COLCIVIL SA 50%
79	CONSORCIO SUROCCIDENTE 2018	ENGICO LTDA 34%; ABILE SAS 33%; MAURO VELEZ GOMEZ 33%
80	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	RCR INGENIERIA SAS 50%; VIC SAS 50%
81	PAVIEMNTAR SA	NA
82	INGEVIAS SAS	NA
83	VIAS SA	NA
84	CONSORCIO MEJORAMIENTO CHUSCAL HELICONIA	CINC SA 50%; RECIVIL SAS 50%
85	CONSORCIO VIAS HELICONIA 8122	OBINCARCO SAS 40%; NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40%; JOHON HAIBER MAZO 20%
86	IDC INVERSIONES SAS	NA
87	CONSTRUTORRES SI SAS	NA
88	IKON GROUP SAS	NA
89	EXPLANAN SA	NA

	PROPONENTE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL
90	CONSORCIO HELICONIA 8122	INFRACO SAS 75%; KHB INGENIERIA SAS 25%
91	CONSORCIO RUTAS DE HELICONIA	RHINO INFRASTRUCTURE SAS 75%; OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRESA SAS 25%

21. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
22. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
23. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
24. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 27 de abril de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.
25. Que el 08 de mayo de 2018 se publicó el informe de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso. Y el 9 de mayo de /2018 se publicó un nuevo Informe de Evaluación ajustado a las observaciones al anterior Informe.

Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	INCOPAV	100	100	200
2	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	100	100	200
3	CONSORCIO VIAS RIM 22	100	100	200
4	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA (CONCYPA)	100	100	200
5	BRAYCO SAS	100	100	200
6	CONSORCIO JR-VID-JP 8122	100	100	200
7	CIMELEC INGENIEROS SAS	100	100	100
8	CONSORCIO PMG 8122	100	100	200
9	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	100	100	200
10	CONSORCIO VIAL HELICONIA ALTO EL CHUSCAL	100	100	200
11	EXPLANACIONES DEL SUR SA	100	100	200
12	CONSORCIO CRG HELICONIA	100	100	200
13	CONSORCIO RAOK HELICONIA	100	100	200
14	UNION TEMPORAL SAN LUCIO	100	100	200
15	VIAS Y CANALES SAS	100	100	200
16	CONSORCIO VIA HELICONIA	100	100	200
17	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	100	100	200
18	CILAS SAS	100	100	200
19	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	100	100	200
20	CONSORCIO GYP HELICONIA	100	100	200
21	CONSORCIO VIAS HELICONIA 2018	100	100	200
22	REDES Y EDIFICACIONES SA	100	100	200
23	INFERCAL SA	100	100	200

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
24	CONSORCIO EL ROBLE	100	100	200
25	MEYAN SA	100	100	200
26	CONSORCIO VIAL HELICONIA MO	100	100	200
27	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	100	100	200
28	PROCOPAL SA	100	100	200
29	CONSORCIO ANTIOQUIA 8122	100	100	200
31	CFD INGENIERIA SAS	100	100	200
32	CONSORCIO HELICONIA C&C	100	100	200
33	SP INGENIEROS SAS	100	100	200
34	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA	100	100	200
35	CONSORCIO RG ENGICOL 8122	100	100	200
36	PROVIAS SAS	100	100	200
37	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	100	100	200
38	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	100	100	200
39	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	100	100	200
41	CONSORCIO GMC-GL	100	100	200
42	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	100	100	200
43	CONSORCIO CG 2018	100	100	200
44	CONSORCIO VIAS II	100	100	200
45	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8122	100	100	200
46	CONSORCIO ANTIOQUIA 8122	100	100	200
47	CONSORCIO VIAL HELICONIA	100	100	200
48	RETIRADA	100	100	200
49	CONSORCIO EZEQUIEL	100	100	200
50	CONSORCIO PAVIMENTOS 8122	100	100	200
51	CONSTRUCCIONES AP SAS	100	100	200
52	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8122	100	100	200
53	ICPB SA	100	100	200
54	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	100	100	200
55	CONSORCIO MP 8122	100	100	200
56	CONSORCIO CPC 8122	100	100	200
57	CONASFALTOS SA	100	100	200
58	CONSORCIO VIAL 8122	100	100	200
59	SOCOCIL SAS	100	100	200
60	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	100	100	200
61	CONSORCIO OBRAS 2018	100	100	200
62	BALLEN B Y CIA SAS	100	100	200
63	CONVIAS SAS	100	100	200
64	CONSORCIO ÉXITO 8122	100	100	200
65	INGAP SAS	100	100	200
66	CONSORCIO MANVIALES AF	100	100	200
67	MEJIA ACEVEDO SAS	100	100	200
68	ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	100	100	200
69	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	100	100	200
70	CONSORCIO ARCONA HELICONIA	100	100	200
71	OSCAR CORRALES VILLEGAS	100	100	200
72	CONSORCIO VIAL MVC	100	100	200
73	CONSORCIO 3GE 2018	100	100	200
74	CONSORCIO 8122	100	100	200

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
75	CONSORCIO JCB PARRA 8122	100	100	200
76	CONSORCIO PARRA ION 8122	100	100	200
78	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	100	100	200
79	CONSORCIO SUROCCIDENTE 2018	100	100	200
80	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	100	100	200
81	PAVIEMNTAR SA	100	100	200
82	INGEVIAS SAS	100	100	200
83	VIAS SA	100	100	200
84	CONSORCIO MEJORAMIENTO CHUSCAL HELICONIA	100	100	200
85	CONSORCIO VIAS HELICONIA 8122	100	100	200
86	IDC INVERSIONES SAS	100	100	200
87	CONSTRUTORRES SI SAS	100	100	200
88	IKON GROUP SAS	100	100	200
89	EXPLANAN SA	100	100	200
90	CONSORCIO HELICONIA 8122	100	100	200
91	CONSORCIO RUTAS DE HELICONIA	100	100	200

26. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	INCOPAV	100	100	200
2	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	100	100	200
3	CONSORCIO VIAS RIM 22	100	100	200
4	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA (CONCYPA)	100	100	200
5	BRAYCO SAS	100	100	200
6	CONSORCIO JR-VID-JP 8122	100	100	200
7	CIMELEC INGENIEROS SAS	000	100	100
8	CONSORCIO PMG 8122	100	100	200
9	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	100	100	200
10	CONSORCIO VIAL HELICONIA ALTO EL CHUSCAL	100	100	200
11	EXPLANACIONES DEL SUR SA	100	100	200
12	CONSORCIO CRG HELICONIA	100	100	200
13	CONSORCIO RAOK HELICONIA	100	100	200
14	UNION TEMPORAL SAN LUCIO	100	100	200
15	VIAS Y CANALES SAS	100	100	200
16	CONSORCIO VIA HELICONIA	100	100	200
17	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	100	100	200
18	CILAS SAS	100	100	200
19	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	100	100	200
20	CONSORCIO GYP HELICONIA	100	100	200
21	CONSORCIO VIAS HELICONIA 2018	100	100	200
22	REDES Y EDIFICACIONES SA	100	100	200
23	INFERCAL SA	100	100	200
24	CONSORCIO EL ROBLE	100	100	200

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
25	MEYAN SA	100	100	200
26	CONSORCIO VIAL HELICONIA MO	100	100	200
27	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	100	100	200
28	PROCOPAL SA	100	100	200
29	CONSORCIO ANTIOQUIA 8122	100	100	200
31	CFD INGENIERIA SAS	100	100	200
32	CONSORCIO HELICONIA C&C	100	100	200
33	SP INGENIEROS SAS	100	100	200
34	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA	100	100	200
35	CONSORCIO RG ENGICOL 8122	100	100	200
36	PROVIAS SAS	100	100	200
37	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	100	100	200
38	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	100	100	200
39	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	100	100	200
41	CONSORCIO GMC-GL	100	100	200
42	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	100	100	200
43	CONSORCIO CG 2018	100	100	200
44	CONSORCIO VIAS II	100	100	200
45	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8122	100	100	200
46	CONSORCIO ANTIOQUIA 8122	100	100	200
47	CONSORCIO VIAL HELICONIA	100	100	200
48	RETIRADA	100	100	200
49	CONSORCIO EZEQUIEL	100	100	200
50	CONSORCIO PAVIMENTOS 8122	100	100	200
51	CONSTRUCCIONES AP SAS	100	100	200
52	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8122	100	100	200
53	ICPB SA	100	100	200
54	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	100	100	200
55	CONSORCIO MP 8122	100	100	200
56	CONSORCIO CPC 8122	100	100	200
57	CONASFALTOS SA	100	100	200
58	CONSORCIO VIAL 8122	100	100	200
59	SOCOCIL SAS	100	100	200
60	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	100	100	200
61	CONSORCIO OBRAS 2018	100	100	200
62	BALLEN B Y CIA SAS	100	100	200
63	CONVIAS SAS	100	100	200
64	CONSORCIO ÉXITO 8122	100	100	200
65	INGAP SAS	100	100	200
66	CONSORCIO MANVIALES AF	100	100	200
67	MEJIA ACEVEDO SAS	100	100	200
68	ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	100	100	200
69	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	100	100	200
70	CONSORCIO ARCONA HELICONIA	100	100	200
71	OSCAR CORRALES VILLEGAS	100	100	200
72	CONSORCIO VIAL MVC	100	100	200
73	CONSORCIO 3GE 2018	100	100	200
74	CONSORCIO 8122	100	100	200
75	CONSORCIO JCB PARRA 8122	100	100	200

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
76	CONSORCIO PARRA ION 8122	100	100	200
78	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	100	100	200
79	CONSORCIO SUROCCIDENTE 2018	100	100	200
80	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	100	100	200
81	PAVIEMNTAR SA	100	100	200
82	INGEVIAS SAS	100	100	200
83	VIAS SA	100	100	200
84	CONSORCIO MEJORAMIENTO CHUSCAL HELICONIA	100	100	200
85	CONSORCIO VIAS HELICONIA 8122	100	100	200
86	IDC INVERSIONES SAS	100	100	200
87	CONSTRUTORRES SI SAS	100	100	200
88	IKON GROUP SAS	100	100	200
89	EXPLANAN SA	100	100	200
90	CONSORCIO HELICONIA 8122	100	100	200
91	CONSORCIO RUTAS DE HELICONIA	100	100	200

27. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el **CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO** del pliego de condiciones el 10 de mayo de 2018 siendo las 8:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
28. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.
29. Se atendió la observación remitida en audiencia por el participante No. 21 **CONSORCIO VIAS HELICONIA 2018** sobre aspectos técnicos, procediendo la misma y adquiriendo calidad de HÁBIL el proponente como consta en acta de audiencia adjunta y en el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**.
30. Que posterior a la audiencia el proponente Nro 72 **CONSORCIO VIAL MVC** presentó Observación Extemporánea, la cual tuvo respuesta escrita por parte de la entidad publicada en SECOP.
31. El proponente Nro 30 **CONSORCIO VÍAS EL CHUSCAL (VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA E INGASYC)** había enviado a la entidad oficio con fecha del 7 de mayo de 2018 pero remitido al proceso LIC 8125 (No al proceso LIC 8122) indicando que aportaba la garantía de seriedad, la cual no aportó con su propuesta, argumentando que la había tramitado con la aseguradora antes del cierre del proceso y que a su entender por ese hecho podía subsanar. La entidad se ratifica en el rechazo a su propuesta, como lo indicó en el **INFORME DE EVALUACIÓN**: “EL PROPONENTE INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO AL NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD AL MOMENTO DE ENTREGAR SU PROPUESTA, SEGÚN CAUSAL DE RECHAZO NRO 26 DEL PLIEGO DE CONDICIONES (Nral 26: La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.). Y ADEMÁS COMO LO EXIGE LA LEY 1882 DE 2018.” Además, se le recuerda lo que señala la Ley 1882 de 2017 en su artículo 5, parágrafo 3: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”
32. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8122	52	999,8378757
2°	REDES Y EDIFICACIONES SA	22	999,7381918
3°	INGEVIAS SAS	82	999,7061314
4°	CONSORCIO ARCONA HELICONIA	70	999,6852135
5°	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	37	999,6494224
6°	CONSORCIO RUTAS DE HELICONIA	91	999,6422273
7°	CONSORCIO 8122	74	999,5253633
8°	CONSTRUTORRES SI SAS	87	999,2904326
9°	SOCOCIL SAS	59	999,2661356
10°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	19	999,1807027
11°	CONSORCIO VIA HELICONIA ALTO EL CHUSCAL	10	999,0546557
12°	INFERCAL SA	23	998,8840084
13°	CONSORCIO GMC-GL	41	998,7074941
14°	INCOPAV	1	997,9006452
15°	PAVIMENTAR SA	81	997,8747444

33. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
34. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8122 hacen parte integral de la presente resolución.
35. Que mediante decreto D2018070001207 del 8 de mayo de 2018, el gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, nombró como Secretario de Infraestructura Física Encargado a JAIME ALEJANDRO GÓMEZ RESTREPO, con cédula de ciudadanía 70.561.733, del 9 al 12 de mayo de 2018, mientras se cumple la Comisión de Servicios del titular del cargo.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente_Nro 52 CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL SAS, integrado por ARMANDO VALENCIA VALENCIA con 25 % DE PARTICIPACIÓN Y CONSTRUCCIONES ARVAL SAS NIT 900.873.929 con 75 % DE PARTICIPACIÓN representado legalmente por ARMANDO VALENCIA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.078.877, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8122 cuyo objeto consiste en el “**MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA HELICONIA –ALTO DEL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA**”, por un valor: **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.885.990.800)** y un AU de 27%. Sin embargo, dicho valor será ajustado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de SIETE MESES (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaria de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

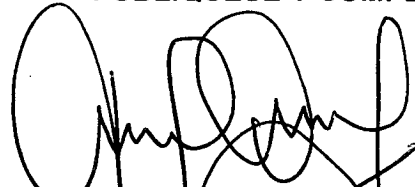
ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIMÉ ALEJANDRO GÓMEZ RESTREPO
Secretario de Infraestructura Física (e)
Departamento de Antioquia

Proyectó:
Ernesto Moreno.
P.U



Revisó/Aprobó:
Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales SIF

